



200341242-DFE

Juicio No. 17371-2022-01017

**UNIDAD JUDICIAL DE TRABAJO CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.**

Quito, jueves 6 de abril del 2023, a las 16h17.

VISTOS: Agréguese a los autos el oficio presentado por la Sala especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha.-

PRIMERO: En virtud de lo dispuesto por la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, se ordena remítase el original del proceso a la Corte Constitucional.- Lo que se comunica para los fines legales pertinentes.-

SEGUNDO: Precautelando la salud de todos los sujetos procesales, conforme lo determinado en el artículo 66 del Código Orgánico General de Procesos – COGEP que respecto a las notificaciones, en su parte pertinente establece: "Son idóneos los siguientes lugares: el casillero judicial, domicilio judicial electrónico, correo electrónico de una o un defensor legalmente inscrito o el correo electrónico personal.", todas las notificaciones en la presente causa se realizarán únicamente de forma electrónica a los correos o casilleros electrónicos que las partes han designado para el efecto. **Adicionalmente se recuerda a las partes que a partir del 11 de mayo del 2020, con la resolución 045-2020 emitida por el Pleno del Consejo entró en vigencia el acceso al módulo externo por medio de la Oficina de Gestión Judicial Electrónica a través de la página web del Consejo de la Judicatura, por medio del cual los defensores técnicos de las partes pueden ingresar con sus credenciales, a fin de verificar el contenido de los escritos digitalizados, para su conocimiento.-** Al amparo del artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se indica que la firma electrónica contenida en el presente auto, tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita; en consecuencia, no será necesario consignar la firma manuscrita en la presente actuación judicial.- **CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-**

PANCHO MALES EDWIN GERMAN

JUEZ(PONENTE)



En Quito, jueves seis de abril del dos mil veinte y tres, a partir de las dieciséis horas y treinta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: DR. ÍÑIGO SALVADOR CRESPO, EN CALIDAD DE PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en el casillero No.1200, en el casillero electrónico No.00417010004 correo electrónico fj-pichincha@pge.gob.ec, c.lescano@pge.gob.ec, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec. del Dr./Ab. PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO - PICHINCHA - QUITO - 0004; DR. SANTIAGO ARIOPAJAS VEGA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEL DISTRITAL DE EDUCACIÓN 17D05 NORTE - QUIT en el casillero electrónico No.02417010002 correo electrónico lenin.subia@educacion.gob.ec, patrociniodd17d05@educacion.gob.ec, byronl.guerrero@educacion.gob.ec. del Dr./Ab. Ministerio de Educación - Dirección Distrital de Educación 17D05 - Norte - Quito; LCDA. MARÍA VERÓNICA CHÁVEZ EN CALIDAD DE DIRECTORA DISTRITAL DE EDUCACIÓN 17D05 PARROQUIAS RURALES en el casillero electrónico No.1804302550 correo electrónico victor.oquendo08@gmail.com, patrocinio@educacion.gob.ec, andres.oquendo@educacion.gob.ec, edgarr.acosta@educacion.gob.ec, david.villarroel@educacion.gob.ec. del Dr./Ab. VICTOR ANDRES OQUENDO TORRES; MARIA BROWN PEREZ, EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN DE ECUADOR en el casillero electrónico No.1804302550 correo electrónico victor.oquendo08@gmail.com, david.villarroel@educacion.gob.ec, edgarr.acosta@educacion.gob.ec, andres.oquendo@educacion.gob.ec, patrocinio@educacion.gob.ec. del Dr./Ab. VICTOR ANDRES OQUENDO TORRES; RIVADENEIRA CEDEÑO INES ALEXANDRA en el casillero electrónico No.1104250111 correo electrónico guidorafaelvaca@hotmail.com, legalplanec@hotmail.com. del Dr./Ab. VACA VICENTE GUIDO RAFAEL; Certifico:

VERONICA NATALIA VILLACRESES GARCIA

SECRETARIA